

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022-00075-00
Proceso	Verbal - Simulación absoluta de contrato de compra venta de inmueble
Demandante	Martha Peña Maya y otros
Demandado	Luz Marina Peña Maya
Asunto	No concede recurso apelación auto

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte demandante formuló de forma extemporánea, recurso de apelación en contra de la providencia del 31 de marzo de 2022, mediante la cual se rechazó la demanda por no cumplir con los requisitos señalados en el auto de requerimiento previo a definir la competencia (archivo 16 Exp. Digital). Auto notificado por estados para el día 1ro de abril, cuyo terminó de ejecutoria corrió entre los días, 4, 5 y 6 de abril, y el recurso de alzada fue radicado para el día 7 de abril.

Toda vez que, el artículo 322 del CGP, establece el término para presentar dicho recurso por fuera de audiencia: “*La apelación contra la providencia que se dicte fuera de audiencia deberá interponerse ante el juez que la dictó, en el acto de su notificación personal o por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado*”, el Despacho no concederá el recurso de apelación por ser extemporáneo.

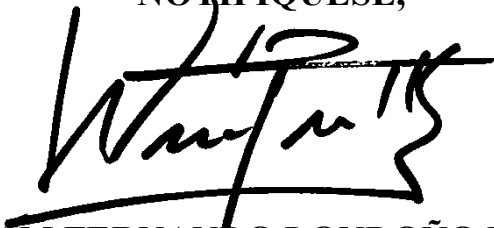
Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. No conceder el recurso de apelación formulado por la parte demandante, frente al auto del 31 de marzo de 2022, en el efecto DEVOLUTIVO por presentarse de manera extemporánea.

SEGUNDO. Se ordena el archivo de las presentes diligencias y se autoriza a la parte actora para que presente nuevamente la demanda.

NOTIFÍQUESE,



WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **071** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **16 de MAYO de 2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76c59898364c37023e9fc19417727c00f292f6e5e28016477b59624e2d79f71**
Documento generado en 13/05/2022 12:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>